



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 144-2025-MDH/A

Huanchaco, 28 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO;

El Informe N° 134-2025/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huanchaco (Programa Municipal EDUCCA), Informe N° 156-2025/JDDV/GSyGA/MDH y Proveído S/N de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Informe N° 134-2025/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, de fecha 17 de marzo del 2025 la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huanchaco (Programa Municipal EDUCCA) para actividades de el compromiso III.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante Informe N° 156-2025/JDDV/GSyGA/MDH de fecha 17 de marzo del 2025 el Gerente de Salud y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de trabajo 2025 del Programa EDUCCA.

Mediante Proveedor S/N de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General continuar con el trámite correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2025 del **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – PROGRAMA EDUCCA- 2025 para el desarrollo de las actividades del compromiso III indicador 31**; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

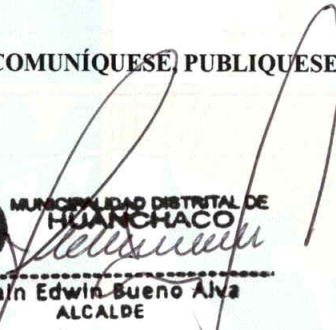
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE




Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE